MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE APORTE No. 85003112025 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL ICBF Y CORPORACION SOCIAL FE Y FUTURO

SANDRA MILENA GONZALEZ CARDENAS identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.402.202 en su calidad de Directora de la Regional (e) Casanare, encargada mediante Resolución No. 5042 del 26 de agosto 2026, posesionado (a) mediante Acta No. 351 del 26 de agosto de 2026, delegada en materia contractual de conformidad con el manual de contratación, quien actúa en nombre del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** con NIT.899.999.239-2, establecimiento público del orden nacional, creado por la Ley 75 de 1968, en adelante se denominará **EL ICBF** por una parte, y por la otra, **CORPORACION SOCIAL FE Y FUTURO,** NIT. No. 900552478-1, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, quien declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incursa en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política y la Ley, ni en conflicto de intereses hemos convenido celebrar la presente **MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE APORTE No. 85003112025 DE 2025,** previa las siguientes,

CONSIDERACIONES

1. Que, el 13 de diciembre de 2025, el ICBF suscribió con la CORPORACION SOCIAL FE Y FUTURO, el contrato de aporte No. 85003112025, con el objeto de: "BRINDAR ATENCIÓN ESPECIALIZADA A LOS ADOLESCENTES Y JÓVENES EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL, EN LA MODALIDAD CENTRO DE ATENCION ESPECIALIZADA Y CENTRO DE INTERNAMIENTO PREVENTIVO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS Y/O SANCIONES IMPUESTAS POR LA AUTORIDAD JUDICIAL, CONFORME A LAS DISPOSICIONES LEGALES, LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y MANUALES OPERATIVOS VIGENTES".

2. Que, el valor inicial del presente contrato corresponde a la suma de MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS ($1.224.840.651) M/CTE, incluidos impuestos, cuotas de participación de llegar a cobrarse contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar.

MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE APORTE No. 85003112025 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL ICBF Y CORPORACION SOCIAL FE Y FUTURO

3. Que el plazo de ejecución se pactó así: "De acuerdo con las actividades a desarrollar el plazo del contrato / convenio será hasta el 31 JULIO 2026, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución."

4. Que se expidió Registro Presupuestal No. 313025 del 14-12-2025, con afectación de los rubros:

COMPROMISO	VIGENCIA	RUBRO	RECURSO	VALOR
RP 313025	2025	C-4602-1500-10-704040-4602013-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A ADOLESCENTES Y JÓVENES VINCULADOS EN PROCESOS DE RESPONSABILIDAD PENAL Y/O MEDIDAS DE RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES INDIVIDUALES, FAMILIARES E INSTIT	16	**$ 75.299.046**

5. Que se expidió Registro Presupuestal No. 326 del 02-01-2026, con afectación de los rubros:

COMPROMISO	VIGENCIA	RUBRO	RECURSO	VALOR
RP 326	2026	C-4602-1500-10-704040-4602013-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A ADOLESCENTES Y JÓVENES VINCULADOS EN PROCESOS DE RESPONSABILIDAD PENAL Y/O MEDIDAS DE RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES INDIVIDUALES, FAMILIARES E INSTIT	16	**$ 1.117.437.804**
		C-4602-1500-10-704040-4602013-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A ADOLESCENTES Y JÓVENES VINCULADOS EN PROCESOS DE RESPONSABILIDAD PENAL Y/O MEDIDAS DE RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES INDIVIDUALES, FAMILIARES E INSTIT	27	**$32.103.801**

6. Que al contrato se le aplicó modificación que tenía por objeto: "ADICIONAR recursos por la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS ($284.155.213) M/Cte."

MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE APORTE No. 85003112025 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL ICBF Y CORPORACION SOCIAL FE Y FUTURO

7. Que el 08 de mayo de 2026 se aplicó modificación con el fin de *"LIBERAR recursos por la suma de CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS MCTE ($ 135.654.567) M/Cte."*

8. Que el 22 de junio se publicó en Secop II modificación al contrato con el fin de ajustar la distribución de cupos en cada una de las modalidades y sus formas de atención.

9. Que el 27 de julio se realizó modificación con el fin de *"PRIMERA. - PRORROGAR el plazo del contrato hasta el 30 de septiembre de 2026. En consecuencia. SEGUNDA. - ADICIONAR recursos por la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE ($353.465.051)".*

10. Que mediante memorando con radicado No. 202639001000033113 de fecha 22 de julio de 2026, la supervisora solicita modificación del Contrato, anexando la justificación y demás anexos requeridos de conformidad con la ley y los procedimientos internos.

11. Que de conformidad a los documentos que soportan la solicitud, y bajo el principio de economía establecido en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993 es procedente celebrar la presente **MODIFICACIÓN**, que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. – LIBERAR recursos por la suma de NOVENTA MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE. ($90.821.210). En consecuencia,

SEGUNDA. – MODIFICAR el Numeral 14. Valor estimado del contrato / convenio del Estudio Previo del Contrato de Aporte No. 85003112025, el cual quedará así:

*"**14. Valor estimado del contrato / convenio***

*El valor del presente contrato será hasta por la suma de **MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA***

MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE APORTE No. 85003112025 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL ICBF Y CORPORACION SOCIAL FE Y FUTURO

Y OCHO PESOS ($1.635.985.138,00) M/CTE. *Los recursos vigencia 2025 se encuentran respaldados mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal: CDP No. 48225 del 10/12/2025 expedido por el Grupo Financiero de la regional Casanare; y los recursos vigencia 2026 se encuentran respaldados mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal: CDP No. 326 de fecha 02 de enero de 2026 expedido por el Grupo Financiero de la regional Casanare."*

TERCERA. - PERMANENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las estipulaciones, términos y condiciones pactados en el Contrato no modificadas ni contrarias al presente documento, permanecerán vigentes.

CUARTA. - PERFECCIONAMIENTO: La presente Modificación requiere para su perfeccionamiento la aceptación de las partes en la plataforma SECOP II.

Proyectó: Juan Carlos Gutiérrez Leon – Abogado de apoyo GJYC